



**ACTA No. 09/2015**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, nueve de abril de dos mil quince. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad.; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. María Ana Margarita Salinas de García, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. 08/2015 y E-02/2015.**
- II Informe Final del Examen Especial sobre el uso de Combustible y Control de Vehículos, del 01 Enero al 31 Diciembre de 2014.**
- III Informe Final de la Auditoria Especial en el Área de Adquisiciones y Contrataciones por el período del 01 Enero al 31 Diciembre de 2014.**
- IV Informe de Devolución de Fianzas correspondiente al Primer Trimestre 2015.**
- V Solicitud de Incorporación a Lista Corta de Proceso por Contratación Directa CD 001/2015 “Ejecución de Obras de Mitigación en Talud ubicado en Carretera SAL38E, Km 25, Municipio De Ciudad Delgado, Departamento De San Salvador”.**
- VI Informe Financiero del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2014.**
- VII Informe Relación de Endeudamiento Proceso de Titularización.**
- VIII Propuesta de Formación de Comité de Eficiencia Energética de FOVIAL.**
- IX Propuesta de Actualización de Contribución Vial.**
- X Solicitud de Aprobación de Modificativa contractual por Liquidación en Disminución de Monto del Contrato: CO-016/2014 Mantenimiento Rutinario del Grupo 16-A de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador.**
- XI Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en Aumento para la Supervisión de Vías Pavimentadas del Mantto. Rutinario de la Zona 1 de El Salvador, para Supervisar el Proyecto: “Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN10S Tramo: LD Santa Ana - CA08W”.**
- XII Resolución definitiva de Caducidad del contrato CO-049/2013 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario Tipo Especial de Vías No Pavimentadas del Grupo 7-3, Ubicadas en el Departamento de Chalatenango, El Salvador.**
- XIII Renuncia interpuesta por el Licenciado Ronny Arturo Rodríguez Chan, Coordinador de la Dirección Superior.**
- XIV Nombramiento de nuevo Coordinador de la Dirección Superior.**



## **Desarrollo de la Agenda**

### **I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 08/2015 y E-02/2015.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a la sesión ordinaria No. 08/2015 y Extraordinaria No. E-02/2015, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

### **II. Informe Final del Examen Especial sobre el uso de Combustible y Control de Vehículos, del 01 Enero al 31 Diciembre de 2014.**

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A.I.030/2015, el informe final del Examen Especial sobre el uso de combustible y control de vehículos correspondiente al año 2014, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual revela como resultado, que la Administración de FOVIAL, ejecutó las operaciones administrativas y financieras para el uso de combustible y control de vehículos, en forma adecuada, cumpliendo en todos los aspectos importantes, con las Leyes, Reglamentos, Instructivos, y demás disposiciones legales aplicables al uso de combustibles y control de vehículos institucionales, por el período auditado.

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe presentado y por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar el Informe Final del Examen Especial sobre el uso de combustible y control de vehículos correspondiente al año 2014.

### **III. Informe Final de la Auditoría Especial en el Área de Adquisiciones y Contrataciones por el período del 01 Enero al 31 Diciembre de 2014.**

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A.I.035/2015, el informe final de la Auditoría Especial en el Área de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al año 2014, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual revela como resultado, que la Administración de FOVIAL, ejecutó los procesos de adquisiciones y contrataciones en forma adecuada, estableciendo apropiadas políticas y procedimientos de control interno para autorizar, registrar y documentar los procesos de adquisiciones y contrataciones, cumpliendo en todos los aspectos importantes, con las Leyes, Reglamentos, Instructivos, y demás disposiciones legales aplicables a esta área, por el período auditado.

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe presentado y por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar el Informe de la Auditoría Especial en el Área de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al año 2014.

### **IV. Informe de Devolución de Fianzas correspondiente al Primer Trimestre 2015.**

El Gerente de la UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI-158/2015 y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presenta informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2015, en el que se incluye detalle de la



cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo y Buena Obra, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas.

El Consejo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la UACI Interino.

**V. Solicitud de Incorporación a Lista Corta de Proceso por Contratación Directa CD 001/2015 “Ejecución de Obras de Mitigación en Talud ubicado en Carretera SAL38E, Km 25, Municipio De Ciudad Delgado, Departamento De San Salvador”.**

El Gerente UACI-Interino, Licenciado Francisco Paz, y por requerimiento del Subdirector Ejecutivo Ing. Medardo Calderon, mediante memorándum UACI 159/2015, proponen al Consejo Directivo reconstituir la lista corta de proceso por Contratación Directa **CD 001/2015, " EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM. 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR."**

El proyecto está siendo financiado con Fondos de Donación JICA, y se cuenta con un presupuesto de \$500,000.00. El proceso para su adjudicación fue declarado desierto por primera vez el 18 de diciembre de 2014 y por segunda vez el diecinueve de febrero de dos mil quince.

Por haberse declarado desierto por segunda vez, en sesión 05/2015 de fecha diecinueve de febrero de este año, se acordó iniciar el proceso para la adjudicación a través de una Contratación Directa aprobándose en dicha ocasión la lista corta de empresas a invitar.

Manifiestan los profesionales, que dentro de dicha lista corta no se incluyó a la empresa INTREC, SA. DE C.V., quien en el segundo proceso de licitación presentó una oferta dentro del presupuesto y que fue descalificada por no presentar las solvencias de pensiones del ISSS y del IPSFA; sin embargo, cumple con los requisitos técnicos para ejecutar el proyecto y posee precios competitivos por lo que resultaría conveniente que se incluya dentro de la lista corta de empresas a participar.

En virtud de lo anterior, presentan para su aprobación la lista corta reconstituida de la siguiente manera:

1. RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. CONVASES, S. A. de C. V.
3. MAQCO, S.A. DE C.V.
4. RAMOS JEREZ, S.A. DE C.V
5. INTREC, S.A. DE C.V.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la lista corta presentada e Invitar, con el propósito de mantener criterios de competencia, a presentar ofertas a las siguientes personas:

1. **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
2. **CONVASES, S. A. de C. V.**
3. **MAQCO, S.A. DE C.V.**
4. **RAMOS JEREZ, S.A. DE C.V.**
5. **INTREC, S.A. DE C.V.**



## **VI. Informe Financiero del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2014.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA 269/2015, presenta Informe Financiero correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Dicho informe contiene el detalle de los ingresos y egresos acumulados al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, cuadro comparativo de los ingresos percibidos por contribución vial año 2014-2013, cuadro comparativo histórico de la contribución vial en los últimos cinco años, cuadro comparativo de ingresos percibidos por derechos y multas, detalle de fondos propios, egresos realizado por rubro de gastos, egresos acumulados, flujo de fondos, disponibilidades de bancarias, detalle de depósitos a plazo por fondos, ejecución financiera por inversión, información de servicio de deuda, inversiones temporales, Resumen Ejecutivo de ahorro por implementación de política de austeridad 2014 y Relación de gastos operativos contra ingresos al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.

## **VII. Informe Relación de Endeudamiento Proceso de Titularización.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-268/2015, presenta ante el Consejo Directivo el Informe de relación de endeudamiento al 31 de diciembre de 2014 del proceso de Titularización, basado en los siguientes considerandos:

1. Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 de fecha 24 de agosto de 2012, autorizó al FOVIAL que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial.
2. Que en sesión numero E-09/2013 de fecha 31 de mayo y sesión 29/2013 de fecha 7 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto 2013 por un monto de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES EXACTOS (US \$50,000.000.0) cada sesión, correspondiente al primero y segundo Fondo de Titularización.
3. Que en cumplimiento al contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras es necesario verificar la razón de endeudamiento de FOVIAL.
4. La relación endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL no deberá ser mayor a 2.40 veces.
5. El endeudamiento total se entenderá como la suma del saldo vigente de capital de cualquier pasivo proveniente de deuda bancaria y bursátil emitida por FOVIAL.
6. Los ingresos totales anuales se entenderán como los ingresos de los últimos doce meses provenientes de:
  - 6.1 Las transferencias por contribución vial.
  - 6.2 Los pagos por derechos y multas establecidos por la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos.
  - 6.3 Cualquier otro ingreso que en el futuro se encuentre facultada legalmente a percibir.



RAZON DE ENDEUDAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
<b>A</b>	<b>SALDO DE CAPITAL POR FINANCIAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE</b>		<b>\$169,971,773.00</b>
	PRESTAMO BCIE-1886	\$76,184,736.00	
	TITULARIZACION FOVIAL	\$93,787,037	
<b>B</b>	<b>INGRESOS DE LOS ULTIMOS 12 MESES</b>		<b>\$89,130,382.00</b>
	CONTRIBUCION VIAL	\$73,305,533.00	
	DERECHOS Y MULTAS	\$14,674,849.00	
	TRANSFERENCIA POR CONVENIO MOP	\$1,150,000.00	
	<b>RAZON DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>A/B</b>	<b>\$169,971,773.00</b>
			\$89,130,382.00
	<b>C = A / B RAZON DE ENDEUDAMIENTO</b>		<b>1.91</b>

\* “Esta relación mide el número de veces, que los ingresos están comprometidos con respecto al financiamiento con terceros. De acuerdo al contrato de Titularización "La relación endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL no deberá ser mayor a 2.40 veces".

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.

### **VIII. Propuesta de Formación de Comité de Eficiencia Energética de FOVIAL.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva mediante memorándum GFA-269 A/2015, presenta al Consejo Directivo, Propuesta de Formación del Comité de Eficiencia Energética para el FOVIAL, basado en las siguientes consideraciones:

- Que mediante Decreto Legislativo N°404, de fecha 30 de agosto 2007, se emitió la Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía, el cual tiene por finalidad el establecimiento de la política y estrategia promover el desarrollo eficiente del sector energético.
- Que el Manual de Organización y Funcionamiento de los Comités de Eficiencia Energética en el Sector Público de El Salvador, establece que los Comités de Eficiencia Energética (COES), están conformados por un grupo de empleados públicos escogidos en un Ministerio dependencia o institución autónoma, que se encargan de llevar a cabo las actividades administrativas y técnicas que permitan reducir continuamente el consumo de energía y combustibles en la institución e impulsar y supervisar los programas educativos de concientización, acciones concretas y proyectos que permitan a mediano y largo plazo establecer una cultura de uso racional de los recursos energéticos sostenible.



- Que la Política de Austeridad y Ahorro, con el objetivo de velar por el uso eficiente de los recursos del Estado, establece que impulsará la creación de Comités de Eficiencia Energética Institucionales (COEE'S)

En ese sentido, el Gerente Financiero y Administrativo, recomienda conformar el Comité de Eficiencia Energética por el periodo de 2 años, a través del nombramiento de los funcionarios siguientes:

- 1) Presidente: Técnico de Servicios Generales y Administrativos.
- 2) Secretario: Asistente de Comunicaciones
- 3) Vocal: Auditor Especialista.

Asimismo, propone autorizar al Comité para que evalúe y gestione de ser necesario, apoyo interinstitucional de personal especialista que desempeñe funciones de Encargado Técnico del comité en cumplimiento de lo establecido en el manual referido.

El Consejo Directivo, se dio por recibido de la propuesta planteada y con base a los lineamientos relacionados, por unanimidad **ACUERDA**:

- Conformar el Comité de Eficiencia Energética, el cual estará compuesto por los funcionarios que ocupan los cargos siguientes: Presidente: Técnico de Servicios Generales y Administrativos; Secretario: Asistente de Comunicaciones; y Vocal: Auditor Especialista.
- Autorizar al Comité para que evalúe y gestione apoyo interinstitucional de personal especialista que desempeñe funciones de Encargado Técnico del comité en cumplimiento de lo establecido en el Manual referido.

## **IX. Propuesta de Actualización de Contribución Vial.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-012-2015, presenta al Consejo Directivo Propuesta de Actualización de tasa de Contribución Vial, basado en lo siguiente:

### **Antecedente:**

- Que mediante decreto No. 208, de fecha 30/11/2000 se creó el Fondo de Conservación Vial, sin haber definido una fuente de ingresos.
- Que con fecha 31/10/2001, mediante decreto No. 597, se reformó la Ley del Fondo de Conservación Vial, en la cual se aprobó como fuente de ingresos las generadas por las transferencias de combustible, o sus mezclas por un monto de US \$ 0.20 por galón.
- Que se ha determinado que actualmente la contribución de US \$ 0.20 por galón, no es suficiente para satisfacer la demanda de las vías.
- Que el Gobierno de El Salvador adquirió el compromiso con la Corporación Reto del Milenio (FOMILENIO) de reforzar financieramente a FOVIAL.
- En razón de lo anterior procedió a presentar diferentes alternativas para actualizar la tasa de contribución para la conservación vial.

### **Alternativas y escenarios:**



El Gerente de Planificación presenta 4 alternativas que se analizaron, las cuales incluyen tasa fija, indexación y combinación de tasa fija más indexación, así:

ALTERNATIVAS	CONTRIBUCION POR GALON			VENTAJAS	DESVENTAJAS
	FIJO		VARIABLE		
1 ACTUAL	\$ 0.20	+		Monto Asegurado	No se actualiza con la inflación
2 NUEVA TASA FIJA	\$ 0.27	+		Monto Asegurado	No se actualiza con la inflación, fuerte impacto en alza de tasa
3 INDEXAR		+	10%	Se actualiza con Inflación	Afectación por fluctuación del petróleo hacia la baja
4 VALOR FIJO DE XX CTVS/GALON + % INDEXADO	\$ 0.20	+	3%	Se actualiza con inflación y se asegura un valor mínimo	Se podría encarecer el precio de los combustibles, por lo que hay que buscar valores razonables (%)

Expone que cada alternativa se evaluó en 3 escenarios diferentes de inflación (-1%, 1% y 3%), obteniéndose los resultados siguientes:

- **La alternativa de tasa fija** (\$0.27) tiene las mismas condicionantes de la tasa actual, pero representa un fuerte impacto al usuario.
- **La alternativa de indexación total**, tiene la ventaja que el impacto en el usuario es gradual; sin embargo, en casos de caídas de precios se verían afectados los ingresos de FOVIAL.
- **La alternativa de tasa fija más indexación** tiene la ventaja de garantizar mayores ingresos, con poco efecto debido a fluctuaciones de precios. Sin embargo representa un fuerte impacto al usuario en el corto plazo.

En virtud de las alternativas expuestas, el Gerente de Planificación recomienda actualizar la tasa vigente de \$0.20 por galón así:

La contribución vial será del 10% del precio del galón sin impuestos, manteniendo un valor mínimo de \$0.20 por galón.

El Consejo Directivo se dio por recibido de las propuestas planteadas y por unanimidad **ACORDÓ**: Consolidar un informe con la información recibida y los estudios realizados con anterioridad a fin de que la propuesta pueda ser planteada a las Instituciones y Autoridades respectivas.

**X. Solicitud de Aprobación de Modificativa contractual por Liquidación en Disminución de Monto del Contrato: CO-016/2014 Mantenimiento Rutinario del Grupo 16-A de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador.**

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-160/2015, solicitó se apruebe Modificativa contractual en disminución al contrato **CO-016/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”**, de la siguiente manera:





### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **COMPACTE, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,045,838.05)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil quince, con vencimiento el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

### **Justificaciones:**

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa en disminución son las siguientes:

- 1) El contratista ejecutó obra de mampostería de piedra en la ruta SAL11 (Venecia – San José Cortez), la cual es un accesorio de la vía (derramadero), que no está sometido a carga, únicamente transporta agua desde la vía hacia la quebrada.
- 2) Con fecha 26 de noviembre de 2014, la supervisión impuso la No Conformidad N° 11, debido a que la resistencia del mortero (pegamento de la piedra), es un 35% menor que lo especificado.
- 3) La No Conformidad, no pudo ser superada por el contratista.
- 4) El 12 de febrero de 2015, el contratista envía nota a la supervisión donde manifiesta de manera textual lo siguiente: *...debido a que se obtuvieron resultados de resistencia a la compresión en cilindro de morteros menores de 140 kg/cm<sup>2</sup> en ensayos del contratista y supervisión los cuales no cumplen con los parámetros establecidos... y para el cierre de esta no conformidad decidimos renunciar al cobro de dicha obra...*
- 5) Que el contratista ha aceptado que se cierre la conformidad (N°11) y renuncia al cobro de la obra por un monto de **US\$ 914.00**.

- ***Opinión de la supervisión.***

*Al respecto la supervisión ha manifestado, que a pesar que dicha actividad no cumple con los parámetros de aceptación, los elementos construidos no son para soportar cargas estructurales por lo que pueden tener una vida útil mayor de un año.*

- ***Opinión de la Administración.***

La administración considera que es aceptable lo solicitado por el contratista, ya que la obra ha sido ejecutada, funciona adecuadamente, tendrá una vida útil mayor que el año (que es la vigencia de la Garantía de Buena Obra) y no pone en riesgo la conectividad de la vía.

Así mismo, en pláticas con Asesoría de Calidad, ha manifestado que es procedente la solicitud del contratista, ya que no se esperan esfuerzos altos en la mampostería.

### **Propuesta:**

Debido a las circunstancias antes planteadas se propone que se apruebe la modificativa en disminución por liquidación del contrato con una baja en el monto de **NOVECIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 914.00)**.





Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la Modificativa contractual en Disminución por Liquidación al contrato **CO-016/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”** suscrito entre **FOVIAL** y **COMPACTE, S.A. DE C.V.**, disminuyendo el monto del contrato en **NOVECIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 914.00)**; por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCO CENTAVOS (US\$ 1,044,924.05)**.
2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar el contrato **CO-016/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

**XI. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual en Aumento para la Supervisión de Vías Pavimentadas del Mantenimiento Rutinario de la Zona 1 de El Salvador, para Supervisar el Proyecto: “Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN10S Tramo: LD Santa Ana - CA08W”.**

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI 161/2015, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Orden de Cambio en aumento, al contrato **CO-018/2015“SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **ICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$572,925.47)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil quince y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

**Justificaciones:**

El Gerente Técnico manifiesta, que la modificativa contractual que solicita se fundamenta en las siguientes justificaciones:

- Que en sesión de Consejo Directivo se ha adjudicado el contrato de **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN10S TRAMO: LD SANTA ANA - CA08W**; por lo que se hace necesario designar a la empresa que efectuaran la supervisión del mismo.



- Que la contratación de una nueva empresa supervisora generaría un alto costo para la Administración y podría tomar considerable tiempo, por cuanto deben cumplirse todos los requisitos de forma y tiempo establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aunado a ello la posibilidad de retrasos por eventuales impugnaciones de adjudicaciones.
- En ese sentido, el Ingeniero Ruíz solicita introducir modificativa contractual en aumento al contrato de supervisión actual, puesto que se generaría economía de escala, pues se utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección, etc. ya contratados para el proyecto de supervisión de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas de la Zona 1.

#### **Propuesta:**

El Gerente Técnico expone, que para cubrir las necesidades antes planteadas y debido a que el proyecto requiere realizar actividades diferentes al alcance inicial del proyecto, es necesario se modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la modificativa contractual número uno relacionada; el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato del 4.83% equivalente a **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 68/100 US DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 27,647.68)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que el 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico, y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la modificativa contractual en aumento No. 1 al contrato **CO-016/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL** y **COMPACTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 68/100 US DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 27,647.68)**.
2. La modificativa contractual y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.

#### **XII. Resolución definitiva de Caducidad del contrato CO-049/2013 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario Tipo Especial de Vías No Pavimentadas del Grupo 7-3, Ubicadas en el Departamento de Chalatenango, El Salvador.**

La Asesora Legal, María Alicia Andino, en cumplimiento a instrucciones giradas por el Consejo Directivo de FOVIAL en la sesión ordinaria 35/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014; mediante



memorándum referencia FOVIAL-ASL-4/2015, presenta las diligencias instruidas en el proceso de extinción por caducidad por los atrasos e incumplimiento cometidos por el supervisor **DISEÑO, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DEPRO, S.A. DE C.V.**, en el contrato **CO-049/2013 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO SIETE-TRES, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR”** de conformidad a lo establecido en el Art. 93 literal a) y 94 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y CG-35,36 y CG-37 de los Documentos Contractuales, así como los Art. 160 de la LACAP y 81 del Reglamento.

### **I. ANTECEDENTES:**

La sociedad **DISEÑO, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DEPRO, S.A. DE C.V.** suscribió el contrato **CO-049/2013 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO SIETE-TRES, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR**, por un monto total de **CIENTO TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 113,000.59)**;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 93 literal a) y 94 literal b) y d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y CG-35,36 y CG-37 de los Documentos Contractuales, los incumplimientos advertidos al supervisor que incurren en causales de caducidad son los siguientes:

### **CAUSAL**

Art. 94.- Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones

d) Las demás que determine la Ley o el contrato.

### **CG - 36 DE LA CADUCIDAD.**

Sin perjuicio de las causales de caducidad establecidas en la LACAP, será causal de caducidad el incumplimiento y/o atraso por parte del supervisor de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato, demás documentos contractuales y de la legislación salvadoreña.

El supervisor incumplió la siguiente condición del contrato.

	<b>CALIDAD DE LAS OBRAS</b>		
1	No presenta la siguiente Documentación de liquidación:  <b>Garantía de Buena Supervisión, Cuadro de Liquidación</b>	CG - 21 PAGO FINAL, SOLVENCIA Y FINIQUITO “El pago final correspondiente que comprenderá cualquier suma que se le adeude al supervisor, será posterior a la aceptación satisfactoria por parte del FOVIAL del Informe Final de la supervisión del proyecto y previa	Carta de supervisor exponiendo la situación de la empresa ante la necesidad de liquidar.  Carta de FOVIAL en la que se manifiesta el incumplimiento del plazo



	<b>Financiera y Declaración Jurada y Finiquitos del Personal</b>	presentación de la <b>Garantía de Buena Supervisión.</b> “Al recibir los documentos finales, analizarlos y verificar que todos los trabajos objeto de este contrato se han realizado satisfactoriamente, después de haber comprobado la solvencia del supervisor con todas las obligaciones derivadas de este instrumento y que ha presentado la Garantía de Buena Supervisión, el FOVIAL procederá a pagar al supervisor cualquier cantidad que se le adeude.” “En cualquier caso, para recibir el pago, el supervisor deberá presentar además toda la documentación exigida en la Sección CG-22 ESTIPULACIONES ESPECIALES y <b>declaración jurada que indique que no tiene ningún reclamo económico derivado del contrato.</b> ”	indicado por el supervisor
--	--	--	----------------------------

## **II. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:**

### **1. DERECHO DE AUDIENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y 81 del Reglamento y las cláusulas CG-35, 36 y CG-37 del proyecto “**SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO SIETE-TRES, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR**”, y con expresa delegación conferida por el Consejo Directivo de FOVIAL, se notificó a la sociedad DEPRO, S.A. DE C.V. el inicio del procedimiento con fecha 22 de diciembre de 2014, otorgándosele cinco días hábiles para que respondiera y ejerciera su defensa; la referida sociedad hizo uso de su derecho de audiencia el 9 de enero de 2015, manifestando en síntesis:

- **Garantía de Buena Supervisión**, es factible dado que lo supervisado ha superado un plazo de más de un año desde la finalización de nuestro contrato sin que de parte de FOVIAL se nos haya notificado de una deficiencia encontrada en las obras a garantizar
- **Cuadro de Liquidación Financiera** Hemos preparado el Cuadro de Liquidación Financiera que anexamos a la presente nota.
- **Declaración Jurada** Hemos preparado la Declaración Jurada de que no tenemos reclamos pendientes derivados de la ejecución del contrato, la cual anexamos a la presente nota.
- **Finiquitos del Personal** Se anexan a la presente nota los finiquitos de pagos pendientes a empleados (4),

**Con el escrito de audiencia se presentó, cuadro de liquidación, declaración jurada y finiquitos faltantes.**

El 17 de marzo de 2015 el supervisor presentó Garantía de Buena Supervisión, para completar los documentos necesarios para liquidar el contrato.



## **2. APERTURA A PRUEBAS**

Agrega la Asesora Legal que el supervisor ejerció su derecho de defensa y no solicitó apertura a pruebas, puesto que en su derecho de audiencia agregó prueba documental, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-37 DEL PROCESO PARA EXTINGUIR UN CONTRATO y el Art. 160 de la LACAP y 81 del Reglamento, que el Titular pronuncie resolución definitiva, según proceda.

### **III. ANALISIS DEL CASO Y RESOLUCION DEFINITIVA.**

Habiendo transcurrido el derecho de audiencia y con la prueba documental presentada por la Administración de FOVIAL y la presentada por el supervisor, y analizada en la presente sesión, el Consejo Directivo de FOVIAL **CONSIDERA:**

Que el supervisor en su derecho de audiencia presentó evidencia de que había cumplido con posterioridad al inicio de la caducidad el total de las obligaciones contractuales que le dieron origen al procedimiento.

Que el Administrador de Proyecto, en Memorándum de fecha 18 de marzo de 2015 ha manifestado que ha revisado la documentación presentada y ha determinado que el Supervisor cumplió con toda la documentación necesaria para proceder a liquidar el contrato.

Por lo tanto ha quedado probado dentro del procedimiento de caducidad que el supervisor procedió a dar cumplimiento a la cláusula:

*CG - 21 PAGO FINAL, SOLVENCIA Y FINIQUITO: “El pago final correspondiente que comprenderá cualquier suma que se le adeude al supervisor, será posterior a la aceptación satisfactoria por parte del FOVIAL del Informe Final de la supervisión del proyecto y previa presentación de la Garantía de Buena Supervisión..... Al recibir los documentos finales, analizarlos y verificar que todos los trabajos objeto de este contrato se han realizado satisfactoriamente, después de haber comprobado la solvencia del supervisor con todas las obligaciones derivadas de este instrumento y que ha presentado la Garantía de Buena Supervisión, el FOVIAL procederá a pagar al supervisor cualquier cantidad que se le adeude.....En cualquier caso, para recibir el pago, el supervisor deberá presentar además toda la documentación exigida en la Sección CG-22 ESTIPULACIONES ESPECIALES y declaración jurada que indique que no tiene ningún reclamo económico derivado del contrato.”*

Por lo anterior, el suscrito Consejo Directivo de FOVIAL con base en los Art. 93 a) y 94 d) y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la CG-35, 36 y 37 de los documentos contractuales y el Art. 81 del Reglamento, **FALLA:**

- a) No extinguir por caducidad el contrato **CO-049/2013 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO SIETE-TRES, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR** suscrito, con la la sociedad DISEÑO, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE en virtud que a la fecha desaparecieron los incumplimientos advertidos en el inicio del procedimiento, pues en el desarrollo del mismo han sido cumplidas las obligaciones contractuales requeridas al supervisor.



- b) Proceder de conformidad a la **CG-21 PAGO FINAL, SOLVENCIA Y FINIQUITO** de los documentos contractuales.

**Notifíquese.-**

### **XIII. Renuncia interpuesta por el Licenciado Ronny Arturo Rodríguez Chan, Coordinador de la Dirección Superior.**

El Coordinador de la Dirección Superior, Licenciado Ronny Arturo Rodríguez Chan, manifiesta que por medio de nota de fecha siete de abril de dos mil quince dirigida al Presidente del Consejo, que presenta formalmente su renuncia al cargo de Coordinador de la Dirección Superior del FOVIAL que asumió desde junio del año 2009, a partir de la fecha de la nota referida. El motivo de la renuncia es que ha sido seleccionado, mediante un proceso competitivo abierto para ocupar la posición de Sub Director Ejecutivo del Programa de FOMILENIO II.

Por lo antes expresado, procedió a expresar su profundo agradecimiento por la oportunidad de trabajo recibida así como por la confianza brindada.

El Consejo Directivo, dio por aceptada la renuncia interpuesta manifestando al mencionado profesional palabras de agradecimiento y felicitación por la labor realizada dentro de la Institución, así como procedió a desearle éxitos en su nuevo cargo al servicio del país.

### **XIV. Nombramiento de nuevo Coordinador de la Dirección Superior.**

El Presidente del Consejo Directivo manifiesta, que se hace necesario continuar de forma consistente e ininterrumpida con la dirección y gestión de los planes y programas institucionales por lo que presenta propuesta para que se nombre como Coordinador de la Dirección Superior al **Licenciado Cristóbal Cuellar Alas**, de quien procedió a presentar su Curriculum vitae y experiencia profesional en el área Administrativa.

El Coordinador de la Dirección Superior, desarrollará sus labores en las oficinas del Ministerio de Obras Públicas por ser el lugar en el cual permanecen las oficinas del Presidente del FOVIAL, por lo que solicita que dicha plaza goce de la excepción al ámbito de Aplicación del Manual de Control de Asistencia Institucional.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta planteada y por unanimidad **ACUERDA:**

- Nombrar al **Licenciado Cristóbal Cuellar Alas**, como Coordinador de la Dirección Superior de FOVIAL, a partir del día dieciséis de abril del presente año, quien devengará un salario mensual de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- Desarrollará sus labores en las oficinas del Ministerio de Obras Públicas por ser el lugar en el cual permanecen las oficinas del Presidente del FOVIAL, por lo que dicha plaza gozará de la excepción al ámbito de Aplicación del Manual de Control de Asistencia Institucional; y
- Por las actividades que realizará en el cargo, se le asignará vehículo institucional para el desempeño de sus funciones.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.



Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial